

## **Consell de Medi Ambient**

El Reglamento de participación ciudadana (Aprobado el 6 de junio de 1996 en el Pleno del Ayuntamiento de Novelda) establece que el Consell Sectorial de Medio Ambiente es una herramienta, establecida por el Ayuntamiento de Novelda, para **permitir la participación de los ciudadanos en las decisiones municipales**.

El artículo 10 del citado Reglamento prevé la creación de distintos Consejos Sectoriales como órganos complementarios del Ayuntamiento de participación, información, seguimiento y propuesta a la gestión municipal **con carácter asesor y** consultivo, donde podrán integrarse aquellas entidades/asociaciones en función de su actividad o interés.

El artículo 11 del Reglamento antes citado establece que los Consejos Sectoriales están formados por: Alcalde de la Corporación Municipal, que será el Presidente, Concejal/es de las áreas correspondientes, un representante de cada grupo político del Ayuntamiento de Novelda, Un representante de cada Asociación que, en razón a sus finalidades tenga y exprese interés en el área, Los Concejales Delegados/as que según el caso puedan estar afectados. Estos tendrán voz y voto y el funcionario encargado del servicio correspondiente.

Por su parte, el artículo 40 del Reglamento de Participación Ciudadana establece que los derechos reconocidos a las entidades o asociaciones en el presente Reglamento, tan solo se podrá ejercer por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento citado el quórum para constituir el Consell Sectorial será de cinco personas. Obteniendo el quórum necesario, el Presidente del Consejo convocará la primera reunión en el plazo de quince días.

El objetivo de la Concejalía es que estén representados en el mismo el mayor número de ciudadanos y entidades con intereses en el ámbito del Medio Ambiente municipal, ya sea como componentes con derechos reconocidos en el Reglamento de Participación ciudadana con voz y voto, o como invitados, ciudadanos y representantes de otras entidades y asociaciones no inscritas que pueden participar en el Consell como asistentes y con voz en el mismo.